



Ecce te marceus.

SELLO QVARTO, VEINTIS
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Dn Pasqual Carpena Vizconde Pto de la yglesia pa
me quial de esta Villa. Ante V. S. Como Padre ayá lugar
Digo, que yo tengo inventado fabricar y Construcion anni
Contra un horno de Pan Cocer en el de cubiertos, y Salidas
de miscarao, que supurata sea en el Carrizón que ba
ja del arraval por el olma de la Calle de Sta Bar
bara arria el barrio de S.º Juan, Con el fin de tener
el Correspondiente Sumisieros, y haver para Cocer
el pan de miscarao, por la falta que se experimenta
en los de mas Omos, que podria acudir a Causa de mu
cho aumento de Pecudario, que por todas partes sea
umentado. y así mismo para que sea de beneficio
comun a todas sus Cercanias, y de mas vecinos que por su
bondad, y Combeniencia lo quisieran usar. y necesitando
la licencia, y permiso de V. S. Como Padre del Comun abe
reficio de este pto de la =

A. V. S. Suplica humildemente S.º Juan
concedame la licencia, que llevo pedida para fabricar
dicho Omo, que siendo dentro de los limites de dichas misa
ras no contemplo perjuicio alguno, pues en ello se trata
de merced que espero de v. S. obrar, y satisficido de lo de V. S.
que D.º sea m.º D.º Dn Pasqual Carpena
Vizconde